

Las nuevas reglas comerciales bajo la Organización Mundial de Comercio

JAVIER OROZCO ALVARADO

Antecedentes

La Organización Mundial de Comercio (OMC) constituye el resultado de ocho rondas de negociaciones relacionadas con el funcionamiento del comercio mundial, las cuales concluyeron con la Ronda de Uruguay en 1994. Dichas rondas se desarrollaron en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) creado en la posguerra, hacia el año de 1947.

Desde su constitución, este acuerdo significó para el sistema económico mundial la estructura jurídica que debería regir las relaciones comerciales internacionales de los países participantes. Con su creación se buscaba que todos los países se beneficiaran de la liberalización del comercio. Los principios básicos de este sistema son: a) la no discriminación; b) la reciprocidad, y c) la transparencia.

Desde la puesta en marcha del GATT hasta la creación de la OMC en enero de 1995, el comercio internacional se transformó vertiginosamente hasta constituirse en un comercio global. En ese sentido, más que sustituir a dicho acuerdo, la OMC constituye el edificio o la institución internacional que habrá de normar

el comercio mundial con base en el marco jurídico establecido en los diversos acuerdos contemplados en el GATT, y de los que emanen de las futuras conferencias ministeriales de la Organización Mundial de Comercio.

Con la firma del acta final de la Ronda Uruguay del GATT, en abril de 1994 en Marrakech, quedaron definidos los propósitos y los contenidos de la OMC, lo cual se basa en los principios básicos que dieron origen al GATT. La OMC tiene como elementos principales: a) los acuerdos multilaterales; b) el entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, y c) el mecanismo de examen de las políticas comerciales.

La OMC constituye no sólo el resultado de las tensiones asociadas a los intereses comerciales de los distintos países participantes en las diversas rondas, sino que responde a la necesidad de incluir en el GATT aspectos relacionados con comercio y medio ambiente, comercio de servicios y aspectos relacionados con la propiedad intelectual. Asimismo, la OMC pretende constituirse en un sistema institucional similar al Banco Mundial, el Fondo Monetario Inter-

nacional o la OCDE, y supone el paso de una organización provisional, que era el GATT, a la constitución de una nueva institución que permita una mayor homogeneidad institucional como respuesta a la globalización o mundialización del comercio.

Objetivos de la Organización Mundial de Comercio

La Organización Mundial de Comercio constituye un método de protección de las ventajas que cada miembro espera obtener de los acuerdos, en los que se señala también una contraprestación; establece un orden preventivo de posibles violaciones de los compromisos adquiridos y una continua búsqueda de restablecer los equilibrios de derechos y obligaciones que pudieran romperse como consecuencia de alguna medida adoptada por cada miembro. Así, cada participante tiene la obligación de atender las solicitudes que puedan presentarle otro u otros miembros que se consideren perjudicados.

Bajo la OMC destacan tres importantes aspectos en relación con sus miembros: a) que en todo momento y en cada una de las fases priva la búsqueda de una solución acordada

El autor es profesor-investigador del Instituto de Estudios Económicos y Regionales (Ineser) del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

entre los miembros implicados; b) que de no conseguirse un acuerdo se invitará al miembro que adoptó la medida objeto de controversia a retirarla, y c) si no se produce ese resultado, los órganos oportunos pueden autorizar la aplicación de medidas de compensación dentro de los mismos ámbitos y sectores o en áreas distintas (Díaz y Ávila, 1995).

Desde el inicio de la última ronda del GATT en 1986, conocida como Ronda de Uruguay, se pretendió establecer un diálogo Norte-Sur para abordar los problemas estructurales que enfrentaban los países en desarrollo; debe destacarse que las rondas anteriores siempre estuvieron orientadas estratégicamente a dar respuesta a los objetivos comerciales de las naciones del Norte.

De hecho, hasta antes de la constitución de la OMC el comercio mundial se mantuvo concentrado en los tres grandes bloques comerciales más importantes del mundo: América del Norte, Europa, Japón y algunas otras economías asiáticas, que absorbían el 80 por ciento del comercio mundial, mientras que los países en desarrollo participaron con menos del 20 por ciento, a pesar de que concentran más del 75 por ciento de la población mundial (*Boletín ICE Económico*, 1995).

La OMC, como lo fue el GATT, es un organismo que muy probablemente seguirá estando orientado a resolver, sobre todo, los problemas de crecimiento de las naciones industrializadas, así como las tensiones que se generan entre éstas por la conquista de nuevos mercados o por el abaratamiento de costos como mecanismo de competitividad.

Tan es así que algunos temas como el comercio de servicios, las teleco-

municaciones, las tecnologías de la información, la electrónica, la protección ambiental, los intercambios financieros, las compras públicas y la regulación o reglamentación de los mercados de trabajo de los países pobres constituyen algunos de los grandes fenómenos de la globalización y enfrentan serias resistencias por parte de los países industrializados para ser incorporados en la agenda de las reuniones ministeriales de la OMC (Orozco *et al.*, 1996).

Con la creación de la OMC se pretende superar los problemas que enfrentó el GATT en la promoción de la libre circulación de mercancías como consecuencia del surgimiento de barreras no arancelarias y el proteccionismo administrativo de los países industrializados.

Mientras que el GATT intentó reducir las ayudas públicas y otros efectos distorsionadores del comercio mundial, la OMC pretende minimizar las consecuencias estructurales del estado social y democrático de derecho. Sobre todo porque su objetivo es promover la adaptación de las legislaciones nacionales y la aplicación de los principios aceptados como obligatorios. Pero la OMC busca principalmente el sometimiento de las diferencias entre países con distintos poderes comerciales y económicos a las normas establecidas en los acuerdos de Marraquech.

En ese sentido, la OMC recoge del GATT: a) los mandatos específicos sobre la relación entre comercio y medio ambiente y el logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a nivel mundial; b) las cuestiones evocadas en la última ronda, entre las que se incluyen la inversión internacional y el regionalismo, y c) las que aún te-

niendo antecedentes en la historia del GATT se presentan con nueva intensidad, entre las que destaca la relación entre política comercial y política de competencia, así como la relación entre comercio y normas laborales, y comercio y movimientos migratorios (Díaz y Ávila, 1995).

La resistencia a la incorporación de los temas antes señalados en las futuras cumbres ministeriales tiene que ver básicamente con el funcionamiento de los mercados y el comercio de los países industrializados.

Algunas limitaciones de la OMC en relación con el comercio mundial

En algunos temas como comercio y políticas sociales -legislación laboral- resalta el hecho de que muchos productos de corporaciones transnacionales obtenidos en países con menos exigencias en materia de derecho laboral pueden conseguir situaciones que se convierten en ventaja competitiva respecto a otros países industrializados con mayores exigencias sociales.

Otros grandes temas son las políticas comerciales y de competencia, pues las diferencias en las legislaciones nacionales sobre competencia, con su mayor o menor rigidez, pueden limitar el acceso de firmas extranjeras o la huida de las empresas. Por ello la OMC busca ajustar las políticas económicas de sus países miembros a la serie de principios acordados bajo el GATT y someterlas a una vigilancia internacional (Díaz y Ávila, 1995).

En lo que respecta a la necesidad de incluir en la normativa comercial internacional una "cláusula social", algunos países industrializados, y aun

los no industrializados, oponen una seria resistencia. Especialmente porque una normatividad laboral básica de carácter internacional supondría garantizar un mínimo de bienestar a la clase trabajadora de todo el planeta, pero ello iría en contra de los costos laborales, que harían perder competitividad a las transnacionales en la lucha por los grandes mercados mundiales y regionales.

Países como Estados Unidos se han resistido a introducir estas normas laborales porque temen que se genere una movilización de la industria norteamericana hacia México ante el favorable menor costo laboral y la ausencia de sindicatos libres (Ávila y Díaz, 1996); particularmente si se considera que existe el denominado *dumping* social, el cual favorece particularmente al vecino país del norte y es cuestionado por otros países industrializados por significar para las transnacionales norteamericanas establecidas en México un mecanismo de competitividad internacional gracias a lo barato de la mano de obra y la desprotección laboral y ambiental.

Otro elemento clave para la plena liberalización mundial del comercio es la relación entre éste y el medio ambiente, el cual de incorporarse a la agenda iría en contra del proteccionismo japonés que establece, por seguridad y respeto al medio ambiente, una serie de normas técnicas que favorecen en particular a sus concesionarios, lo cual limita la libre competencia y restringe las compras a determinados países.

De igual forma, la incorporación de estas cláusulas en las negociaciones de la OMC iría en detrimento de las transnacionales norteamericanas establecidas en México, que ante la falta

de protección ambiental y laboral se han establecido en la zona fronteriza.

Asimismo, se observa que tanto las acciones de los gobiernos como los bloques regionales obstaculizan la participación de las empresas extranjeras en las "licitaciones públicas", lo cual favorece a los sectores protegidos y facilita el establecimiento de precios dentro de éstos en condiciones de oligopolio.

Esta situación se aplica a casos como el del tratado de libre comercio con América del Norte. Éste, lejos de generar un efecto de creación de comercio, se ha convertido en un fenómeno de desviación de comercio (esto es, comprar más caro a socios del bloque y no más barato a terceros países), en detrimento del nivel de precios y del acceso a mejores niveles de bienestar.

Preocupaciones de los miembros de la OMC

Un aspecto que preocupa a los países miembros de la OMC se refiere, igualmente, al problema de la corrupción, tema que se propone incorporar a la agenda del organismo comercial para evitar el soborno de agentes públicos extranjeros que lo emplean con el fin de obtener licitaciones públicas o contratos en el exterior (sobre medicamentos dañinos, tecnologías que perjudican el medio ambiente, etcétera).

La ausencia de leyes en esta materia en otros países, según Estados Unidos, ha colocado a este último en una situación de desventaja competitiva, sobre todo porque mientras que éste cuenta con una legislación que penaliza a las empresas norteamericanas que sobornan agentes extranjeros con el fin de ganar con-

cursos públicos, otros países permiten e incluso fomentan fiscalmente el soborno; con ello obtienen una ventaja competitiva ilícita que les permite recibir un buen número de contratos en el exterior y aumentar sus exportaciones (Domínguez, 1996).

La ausencia de políticas efectivas frente a la competencia permite que algunas prácticas privadas, como los oligopolios, impidan el acceso al mercado en cuestión; por ello se intenta que la OMC intervenga o las persiga. Esto es un tanto difícil si se considera que muchos países industrializados, entre ellos Dinamarca, Noruega, Canadá, Suiza, Gran Bretaña, Alemania, Japón, Estados Unidos, Francia y Bélgica, mantienen los más altos índices de corrupción en este campo.

Los países que podrían verse más afectados por esta normativa serían los propios países desarrollados de Norteamérica pues Canadá es uno de los que tienen más altos índices, con 9 y el de Estados Unidos es de 7.6, mientras que el de México es de 3.3 puntos (Domínguez, 1996).

Hasta ahora el comercio mundial se ha visto afectado no sólo por las regulaciones administrativas, sino por la heterogeneidad e inestabilidad de los tipos de cambio, por lo que la OMC pretende desempeñar también un papel importante en la armonización de los mercados financieros entre los países miembros para evitar el efecto desleal de la política de tipo de cambio (devaluación-subvaluación), la cual en su caso puede alterar el ritmo del comercio exterior y desincentivar la inversión extranjera entre los países miembros del organismo.

Esta iniciativa se entiende más en función del interés de la Unión Euro-

pea por restarle presencia al Fondo Monetario Internacional, con sede en Washington, y fortalecer la presencia de la Organización Mundial de Comercio en los mercados financieros, en tanto institución de origen europeo.

Por eso, aunque en más de un tercio de las economías en desarrollo la relación entre inversión directa o el comercio exterior y el producto interno bruto ha disminuido en la última década debido a la inestabilidad financiera, el asunto es de mayor interés estratégico para las naciones industrializadas que para resolver la situación de los países pobres.

Otro tema relevante que fue escasamente abordado en el GATT y que requerirá ser atendido por la OMC es el relacionado con el "proteccionismo administrativo", que tiene que ver no sólo con el proteccionismo arancelario clásico, sino que es un nuevo proteccionismo de tipo no arancelario y que responde más a las exigencias estructurales del propio Estado de bienestar de los países industrializados, pero que afecta las relaciones de intercambio entre países pobres y ricos.

Podemos decir que el proteccionismo administrativo se caracteriza por: a) la aplicación de un sistema jurídico, junto con la aplicación de normas administrativas, que se refieren estrictamente al contenido de normas técnicas, así como de exigencias económicas que obstaculizan la libre circulación de mercancías; b) la aplicación de normas altruistas o generosas para proteger al consu-

midor, el medio ambiente o que defiendan la competencia, y c) por la propia complejidad de los Estados modernos, en tanto Estados de estructura pública compleja, principalmente de países desarrollados (Ávila Álvarez, 1993).

La justificación de esta clase de proteccionismo se sustenta en la existencia de prácticas desleales como el *dumping* social y el *dumping* ecológico de los países menos desarrollados, que normalmente tienen costos de producción inferiores a los de los países desarrollados.

Conclusiones

Frente a estas realidades, a pesar de la intervención de la Organización Mundial de Comercio y de los beneficios económicos que podría suponer la liberalización mundial del comercio, ésta puede llegar a generar una serie de tensiones políticas y sociales dentro de los países miembros, así como ciertas restricciones a los gestores de política. Además, es importante destacar que la globalización o mundialización del comercio puede llegar a incrementar las tensiones entre los países comerciantes e incrementar las tentaciones proteccionistas entre bloques comerciales (*Boletín ICE Económico*, 1997).

Debe considerarse también que la existencia de normas medioambientales, condiciones laborales de los trabajadores y normas sobre el respeto a la propiedad industrial e intelectual, entre otras, requieren de una serie de mecanismos legales que debe-

rán respetar los miembros participantes, lo cual puede llegar a suponer cierto malestar en la opinión pública. En especial porque todo proceso de apertura comercial genera cambios en la distribución de la renta y la pérdida de competencia de algunos sectores productivos, lo cual puede provocar el rompimiento de los acuerdos multilaterales a escala mundial a partir de los regionalismos.

Bibliografía

- Ávila Álvarez, Antonio María, "Proteccionismo administrativo", *Boletín ICE Económico*, núm. 2384, España, septiembre 27 de 1993.
- y Miguel A. Díaz Mier, "La polémica del *dumping* social", *Boletín ICE Económico*, núm. 2517, España, octubre 7 de 1996.
- "Integración y crecimiento en los países en desarrollo", *Boletín ICE Económico*, núm. 2511, España, julio 29 de 1996.
- "La evolución del comercio mundial en 1994 y perspectivas para 1995", *Boletín ICE Económico*, núm. 2452, España, abril 24 de 1995.
- "La globalización de la economía mundial ¿beneficia o perjudica el bienestar de los países?", *Boletín ICE Económico*, núm. 2542, España, abril 28 de 1997.
- Díaz Mier, Miguel Ángel y Antonio María Ávila Álvarez, "La Organización Mundial de Comercio, un año después", *Boletín ICE Económico*, núm. 2463, España, julio 10 de 1995.
- Dominguez, Rafael, "Corrupción, comercio internacional y compras públicas", *Boletín ICE Económico*, España, septiembre 16 de 1996.
- Orozco, Javier *et al.*, *Globalización e integración económica mundial*, El Colegio de Jalisco/Universidad de Guadalajara, Guadalajara, 1996.